



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE JULIO DE 2024

No. 1398 Bis

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de selección y participación en la “*Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024*” 2
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en la “*Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024*” 8

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos 17
- ♦ Aviso 19

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

SECRETARÍA DE CULTURA

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México (**SEPI**), la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (**SECULT**) y la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México (**SEGOB**); con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2o. cuarto párrafo inciso (A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 11 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2 y 8 apartado D, Numeral 1, 57, 58 y 59 apartados E y F de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción I, IV y XIV, 26, 29 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 y 11 de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y de acuerdo con el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024”** se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA “DÉCIMA FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024

I. DEL OBJETO

La Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, es un evento cultural que busca visibilizar y dignificar a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, en el marco del fortalecimiento y el ejercicio de los derechos culturales a través de diversas actividades artísticas y culturales.

Las categorías participantes de la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024”** se catalogan en 6 rubros: artesanía, cocina tradicional indígena, herbolaría, medicina tradicional indígena, productos transformados y editoriales indígenas.

Las reglas de selección y participación en la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024”** tienen como objetivo instrumentar los lineamientos del Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024”** la (Convocatoria) en el proceso de registro, selección y participación de personas expositoras y para la participación en la programación cultural en el evento.

II. DE LAS BASES

II.1 DEL PROCESO

Para el desarrollo de las distintas etapas, el comité organizador estará integrado por la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo que establece la **“Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2021; asimismo, en conjunto con las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, se realizará este evento a través de las comisiones deliberadora, de organización y curatorial.

El proceso de registro y selección de personas participantes para la expo-venta se hará atendiendo las siguientes etapas:

ETAPAS	FECHAS
Registro de personas solicitantes (entrevista y toma de fotografía de las piezas y/o productos).	Del día de su publicación y hasta el 13 de julio
Registro de solicitantes para conformar la programación cultural.	A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 13 de julio

Proceso de selección (deliberación).	Del 17 al 19 de julio
Publicación de resultados.	25 de julio
Asignación de lugares (insaculación).	26 y 27 de julio
Acreditación	28, 29 y 30 de julio
Entrega de gafetes	29 y 30 de julio
Instalación de expositores en zócalo	31 de julio y 1 de agosto
Inauguración	2 de agosto

Los expositores seleccionados en la categoría de “cocina tradicional indígena”, deberán tomar los cursos impartidos por la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México y por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, establecidos en el numeral 19 de la fracción V de la Convocatoria, los cursos serán obligatorios y, se impartirán el 26 de julio del presente año.

II.2 DEL REGISTRO DE LAS Y LOS SOLICITANTES

Para el desarrollo del proceso de registro y selección de participantes, el comité organizador a través de la comisión deliberadora, revisará y seleccionará los folios que participarán en la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024”**.

El registro de solicitantes es personal e intransferible. Las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Aviso de la Convocatoria, así como los que a continuación se señalan. El registro se llevará a cabo en el Centro de Estudios Interculturales Nezahualcóyotl, ubicado en calle Nezahualcóyotl 29, colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06080 en un horario de 10:00 a 14:00 horas, a partir de su publicación y hasta el 13 julio del 2024.

Para el registro de la solicitud como expositora/or, son necesarios los siguientes requisitos:

1. La persona solicitante se deberá presentar en el Centro de Estudios Interculturales Nezahualcóyotl a quien se le entregará una ficha para establecer y respetar el orden en que se presentan, **no se permitirá reservar los lugares**.

No podrán registrarse personas indígenas de otras nacionalidades ya sea como titulares y/o ayudantes de conformidad con lo establecido en la fracción V, numeral 14 de la Convocatoria.

2. Se deberá presentar original y copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente con dirección en la Ciudad de México, tanto de la persona solicitante como de su ayudante.

No se aceptarán talones de trámites pendientes.

3. Presentar original y copia de comprobante de domicilio en la Ciudad de México, con una antigüedad no mayor a tres meses tanto de la persona solicitante, como la de su ayudante.

4. **Para el registro es obligatorio** presentar de una a tres piezas artesanales, productos transformados o platillos que se ofrecerán en la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, a los cuales se les tomará fotografía con el fin de integrar el expediente de la persona solicitante para su evaluación, así como para confirmar que son las piezas, productos o platillos autorizados para la expo-venta durante el desarrollo del evento.

No se aceptarán fotografías impresas o digitales de los productos.

5. Presentar 1 fotografía tamaño infantil de la persona solicitante y 1 fotografía tamaño infantil de su ayudante para la elaboración de sus gafetes.

Las fotografías deben ser recientes, impresas en papel fotográfico sin tachaduras y/o enmendaduras.

6. Al efectuarse el registro se asignará un folio, el cual la persona solicitante deberá firmar de conformidad, declarando la veracidad de los datos proporcionados, lo que implica la aceptación de las bases del Aviso de la Convocatoria y de las presentes reglas de selección y participación.

El folio asignado se usará únicamente para dar seguimiento al trámite de selección, la asignación del folio no garantiza la participación en la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024”**.

7. Las personas solicitantes deberán contar con número telefónico y correo electrónico de contacto.

Cada persona expositora tendrá derecho a contar con una persona ayudante debidamente acreditada mediante su registro, quien podrá permanecer durante todo el desarrollo de la fiesta, **no se permitirán sustituciones** de conformidad con lo establecido en la fracción V, numeral 13 párrafo segundo de la Convocatoria.

Las y los solicitantes podrán registrarse sólo en una categoría; en lo que refiere a las “editoriales indígenas y de pueblos y barrios originarios” sólo se podrán inscribir autores/as indígenas cuyo contenido esté relacionado con temas de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y/o textos en lenguas indígenas.

II.3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez concluido el periodo de registro de los solicitantes, se llevará a cabo la selección de expositores, donde se considerará preferentemente a las personas que cuenten con folio y hayan concluido el proceso de registro en las ediciones 2019, 2021, 2022 y 2023 de la Fiesta.

La selección se realizará por categorías y de acuerdo con los espacios disponibles para cada una de ellas; con base a las normas y criterios de Protección Civil vigentes para el desarrollo de la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024”**.

La selección de participantes será con base en el reconocimiento de las diversas manifestaciones artísticas y culturales de las comunidades indígenas residentes y de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, que dignifican y visibilizan sus tradiciones.

Durante el proceso de la evaluación y selección de participantes para la expo-venta en la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024”**, se contará con la observación del personal designado por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (**COPRED**) y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (**CDHCM**) quienes deberán estar debidamente identificadas, facultadas para que intervengan como observadoras y ejecutantes de los mecanismos de defensa de acuerdo a sus atribuciones, con el objetivo de que se garantice un trato respetuoso, digno, igualitario y de no discriminación a las personas que participan en el proceso de selección.

El proceso de deliberación se llevará a cabo del 17 al 19 julio de 2024.

II.4 DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de los resultados será mediante un listado de los folios seleccionados en la página web www.sepi.cdmx.gob.mx de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, asimismo, podrán ser consultados en los estrados de la planta baja de las instalaciones que ocupa dicha dependencia a partir del 25 de julio del 2024.

II.5 ASIGNACIÓN DE LUGARES

La persona expositora seleccionada tiene derecho a la asignación de un área de exhibición de sus productos; este espacio es gratuito, personal e intransferible.

Una vez seleccionadas las personas expositoras y publicados los folios, la Comisión de Organización realizará la asignación a través de la insaculación de los lugares, de acuerdo con los espacios dispuestos por categorías, divididas en Expo-venta 26 de julio de 2024 y cocina tradicional indígena 27 de julio de 2024.

Queda estrictamente prohibido:

- La contratación de ayudantes, de personas de otras nacionalidades y/o menores de 18 años durante el desarrollo de la Fiesta; en caso de identificarse esta situación, la persona titular del espacio será apercibida por el Comité Organizador y se aplicarán las sanciones correspondientes de conformidad con lo establecido en la fracción V, numerales 14 y 15.
- Cambiar de categoría y productos a los autorizados;
- Ofrecer pruebas e ingerir bebidas alcohólicas y sus derivados;
- Ofrecer productos extranjeros y/o industrializados;
- El uso de refrigeradores o cualquier sistema de refrigeración que requiera de energía eléctrica, hornos de microondas, estufas o calentadores que utilicen carbón o cualquier tipo combustible (gas o alcohol en contenedores o latas), cafeteras, freidoras y molinos industriales.

II.6 DE LA ACREDITACIÓN

El proceso de acreditación se realizará una vez concluida la asignación de lugares.

El gafete es personal e intransferible, la persona expositora y su ayudante deberán portarlo todo el tiempo desde el ingreso al Zócalo, para carga y descarga, así como dentro de las instalaciones; los gafetes contendrán los siguientes datos: el nombre, categoría, comunidad indígena residente, pueblo o barrio originario al que pertenece, folio y de manera clara y visible, la ubicación de su lugar, y en la parte posterior, el reglamento general.

II.7 DE LA INSTALACIÓN DE LOS EXPOSITORES

El Comité Organizador es el responsable de coordinar la instalación de las personas expositoras, cuidando en todo momento el orden y respeto de los lugares que a cada una de ellas le corresponda.

La entrega de gafetes a las personas expositoras seleccionadas y sus ayudantes se realizará por categorías el 29 y 30 de julio en Diagonal 20 de noviembre No. 294, colonia Obrera, C. P. 06800, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de acuerdo con la mecánica que el comité organizador determine.

La persona expositora seleccionada deberá presentarse de manera personal con INE vigente para recibir su gafete; deberá firmar la carta compromiso de cumplimiento del reglamento general.

En caso de acordar permutas por mutuo acuerdo en Zócalo, estas se realizarán en presencia del comité organizador.

III. DE LAS SANCIONES

La persona o personas participantes que contravengan las disposiciones de la Convocatoria, Reglas de Selección y del Reglamento, en primera instancia se les instará verbalmente para que de inmediato corrijan la falta, en caso de no hacerlo, se les notificará por escrito para que en las siguientes 4 horas de recibida la notificación subsanen la irregularidad. La no atención de esta disposición derivará en el retiro del espacio asignado y/o será sancionado.

Las personas expositoras seleccionadas en la categoría de cocina tradicional deberán cumplir las disposiciones y medidas de protección civil y salubridad durante el desarrollo de la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024”**, en caso contrario serán retiradas del espacio asignado.

Las personas expositoras que ingieran bebidas alcohólicas, ingieran sustancias ilegales, o realicen actos que contravengan a las leyes correspondientes dentro de la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024”**, serán remitidas a las autoridades correspondientes por el comité organizador. Lo anterior para mantener la paz y el buen desarrollo del evento.

En caso de que se emita una resolución por parte del Comité Organizador que determine responsabilidad a la persona sujeta por la transgresión a la Convocatoria, a las Reglas de Selección y Participación, así como del Reglamento, dicha persona no podrá participar en las siguientes ediciones de la **“Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”** y/o similares.

Las personas que obstaculicen la realización de la fiesta durante todas sus etapas no podrán participar en forma alguna en la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024”**, y en su caso, perderán su registro y su espacio asignado, así como su derecho a participar en futuros eventos que promueva y organice el Gobierno de la Ciudad de México. El comité organizador levantará un padrón con el nombre de las personas que hayan sido acreedoras de algún tipo de sanción.

IV.DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL

Las personas que deseen participar dentro de la programación cultural de la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024”**, deberán remitir sus propuestas de actividades a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación y hasta el 12 de julio del año en curso, de conformidad con la fracción V, numeral 24 de la Convocatoria, de manera digital en la siguiente liga <https://forms.gle/cYa49HEeqYvpB5HN6>. **NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

Las propuestas de actividades culturales deberán presentarse de acuerdo con las siguientes especificaciones:

*Datos generales del responsable (identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio no mayor a tres meses).

El proyecto deberá incluir solo una propuesta y contener la siguiente información:

- * Título
- * Descripción detallada de la actividad
- * Necesidades técnicas
- * Tipo de actividad
- * Disciplina

Asimismo, se podrán recibir propuestas de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría de Cultura, ubicada en Avenida de La Paz 26, primer piso, colonia Chimalistac, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México; lugar que ocupan las Oficinas de la Subdirección Auxiliar, en un horario de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y sábado de 10:00 a 15:00 horas.

La programación aprobada por la comisión curatorial será difundida al público en general a través de la cartelera oficial para la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024”**; las propuestas aprobadas respetarán los días y horarios en los que fueron programados.

La resolución del comité curatorial será inapelable; la programación se realizará con relación a la disponibilidad de espacio y horarios.

Cualquier situación no descrita en las presentes reglas de operación, será resuelta por la instancia encargada.

V. DISPOSICIONES GENERALES

Las personas expositoras seleccionadas deberán implementar el manejo de residuos sólidos (papel, aluminio, plástico, residuos alimenticios) conforme al giro aceptado.

El Comité Organizador podrá cancelar la participación de las personas expositoras que incumplan con las presentes reglas de selección y participación, el Aviso de Convocatoria y el Reglamento general de la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024”**.

Las personas expositoras deberán comprometerse a cumplir cabalmente con las bases establecidas en las presentes Reglas de Selección y Participación.

Cualquier determinación de las instituciones convocantes será inapelable.

Para mayores informes podrán comunicarse a la Subsecretaria de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública al celular 55 1041 8157; Dirección de Comunidades Indígenas Residentes de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios Y Comunidades Indígenas Residentes al teléfono 5511026500 Ext. 6518 o presentarse en Atención Ciudadana de las instalaciones de la misma Dependencia y la Secretaría de Cultura al número 551719 3000 ext. 1114 y 1113.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE JULIO DE 2024.

(Firma)

**MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**

(Firma)

**DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN
SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES**

(Firma)

**LIC. CLAUDIA STELLA CURIEL DE ICAZA
SECRETARIA DE CULTURA**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES
SECRETARÍA DE CULTURA**

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA “DÉCIMA FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024”.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México (**SEPI**), de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (**SECULT**) y la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México (**SECGOB**); así como en acompañamiento de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (**CDHCM**), el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (**COPRED**), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2o. cuarto párrafo inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 numeral 1 y 8 apartado D, numeral 1, incisos b), e) y f), 57, 58 y 59 apartados E y F de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 y 12 de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; 15 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 11 numeral 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, 7, 10 fracción IV, 16 fracción I, IV y XIV, 26, 29 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias como lo señala el Acuerdo por el que se establece la “**Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”, se convoca a las personas integrantes de comunidades indígenas y de los pueblos y barrios originarios que residan en la Ciudad de México a participar en la “**Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”, de acuerdo a las siguientes bases:

I. Del objetivo de la Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México.

1. La “**Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”, es un evento cultural que busca visibilizar y dignificar a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, en el marco del fortalecimiento de sus derechos culturales a través de diversas actividades artísticas y Culturales.
2. La “**Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”, tiene como objetivo dar a conocer la riqueza cultural indígena de nuestro país.

II. Del Programa General de la Fiesta.

La realización de la “**Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”, constará de eventos culturales, así como de una expo-venta en el Zócalo de la Ciudad de México que se celebrará del día 2 al 18 de agosto de 2024, en un horario de lunes a domingo de las 10:00 a las 21:00 horas.

III. De la organización de la “Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”

La organización de la Fiesta se realizará a través del Comité Organizador, constituido por las instituciones convocantes, y tres Comisiones integradas por personas indígenas que estén interesadas en participar en los procesos inherentes a cada una, las cuales serán acompañadas por una institución.

1. **Comisión Deliberadora:** acompañada por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes y la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.
2. **Comisión de Organización:** acompañada por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.
3. **Comisión Curatorial:** acompañada por la Secretaría de Cultura.

4. Comisión Deliberadora: tiene como objetivo la selección de las personas integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes que participarán como expositoras en las seis categorías de la “Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”.

Para tal propósito, la **Comisión de Deliberadora** se conformará por máximo 10 personas integrantes de comunidades indígenas residentes, pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, nombradas en la Reunión Plenaria Organizativa de la Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024; Este órgano deliberativo será acompañado por personal de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes y las instituciones convocantes.

IV. Criterios de selección para la “Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios”.

1. Las instituciones convocantes emitirán las reglas de selección de las personas que deseen participar, atendiendo los criterios específicos para cada una de las seis categorías convocadas: artesanía tradicional indígena; cocina tradicional indígena, herbolaria; medicina tradicional indígena; productos transformados y editoriales indígenas. Además, a través de la Comisión Deliberadora se valorará la calidad de manufactura de los objetos y productos, la pertenencia cultural, la representatividad y la diversidad cultural de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y cada una de las expresiones materiales y culturales.

Con base en las normas y criterios de protección civil vigentes, el aforo máximo de expositores será de hasta 1000 lugares en la “Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”.

2. Para efectos de la presente convocatoria se atenderá a las siguientes definiciones:

Pertinencia cultural: aquellas manifestaciones culturales (formas de organización, maneras de concebir el mundo, prácticas curativas o modos de elaborar objetos) que forman parte de la vida comunitaria de cualquiera de los 68 pueblos indígenas de México y que cobran pleno sentido al interior de sus propias comunidades y de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.

Representatividad cultural de pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México: aquellos rasgos que identifican y definen a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, así como la cultura material de un pueblo asociado a las técnicas de manufactura y a la estética, plasmada en textiles, cestería, cerámica, o cualquier otro soporte. En el caso de las artesanías, por ejemplo, el papel amate asociado a los otomíes del estado de Puebla, o los cuadros de estambre o chaquira asociados a la cultura wirrárika del estado de Jalisco.

Diversidad cultural: aquellas expresiones que hagan visible la composición pluricultural, pluriétnica y plurilingüe de la Ciudad de México, por lo que se asegurará la participación del mayor número de expresiones de la diversidad cultural.

Representatividad de género: el equilibrio en la integración de las personas participantes, que deberá ser por lo menos 50% mujeres y 50% hombres en igualdad y equidad de circunstancias.

V. Reglas generales para la participación en la “Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”.

1. El registro de solicitantes es personal e individual; una vez aprobado mediante el proceso de selección que realiza la Comisión Deliberadora, el espacio que se otorga es intransferible.

2. Podrán participar únicamente las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas que residan en la Ciudad de México, que cuenten preferentemente con folio seleccionado en las ediciones 2019, 2021, 2022 y 2023 de la “Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios”.

3. Las personas que deseen participar deberán acreditar su residencia en la Ciudad de México, mediante credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, **no se aceptarán trámites pendientes**.

4. Sólo podrá participar un sólo miembro por cada núcleo familiar. Se entiende por núcleo familiar a la unidad de producción y consumo que abarca padres y/o madres, más hijos dependientes económicamente, en el caso de que los dos cónyuges quieran participar solamente se les entregará una sola ficha de registro.

5. La participación en la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**. **ES TOTALMENTE GRATUITA.**

6. No podrán participar las personas que cuenten con denuncias penales o tengan antecedentes administrativos de lucrar con los espacios proporcionados de manera gratuita por el Gobierno de la Ciudad de México.

7. Queda estrictamente prohibida la transmisión a título gratuito u oneroso de los espacios autorizados para la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, en caso de presentarse esta situación, se dará parte a la autoridad correspondiente por el Comité Organizador integrado por las secretarías convocantes.

8. Las personas que sean sorprendidas comercializando con los espacios de la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, serán retirados de su espacio asignado de manera inmediata y sancionadas conforme a las leyes penales y administrativas vigentes en la Ciudad de México.

9. Cada persona expositora podrá participar en un solo espacio, en el cual se maneje solo un rubro; En caso de que se detecte que una persona solicita más de un espacio, se cancelará automáticamente su participación en la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

10. El Comité Organizador a través de la Comisión Deliberadora revisará y cotejará los folios que participaron en las anteriores emisiones de la fiesta en 2019, 2021, 2022 y 2023; así como determinará y seleccionará los folios que participarán en la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

11. Queda prohibido ofrecer pruebas e ingerir bebidas alcohólicas y sus derivados dentro de la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, la contravención a esta regla será sancionada por la autoridad competente conforme al artículo 28, fracción v de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, así como lo establecido por el reglamento que se expida para esta fiesta.

12. Las personas participantes en la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”** deberán tener etiquetados sus productos y con precios a la vista, con base en los criterios de selección; el Comité Organizador definirá el número de las personas que participan en cada categoría, de acuerdo con los espacios de exposición de la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

13. La persona expositora seleccionada y/o la persona ayudante registrada deberán atender personalmente su mesa; la ausencia durante dos días consecutivos del titular de la mesa será motivo de amonestación y se le ingresará a la base de datos de amonestaciones, después de tres amonestaciones se le retirará el espacio asignado.

No está permitida la sustitución de ayudantes durante el desarrollo de la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, ya que el único período de registro será el estipulado en las **“Reglas de selección y participación en la Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024”**.

14. **No podrán participar** personas indígenas de origen extranjero que no formen parte de cualquiera de los 68 pueblos indígenas de México.

15. No podrán participar en la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, personas menores de 18 años.

Los expositores seleccionados no podrán dejar a menores de edad a cargo de sus lugares, ni acreditarlos como ayudantes, **en caso de detectarse tal situación se dará vista al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)** de conformidad con las leyes vigentes.

16. No podrán participar personas que laboren para las alcaldías, administración pública del Gobierno de la Ciudad de México, entidades federativas y gobierno federal.

17. No podrán participar personas vendedoras de productos extranjeros y/o industrializados; las personas que incurran en esta situación serán retiradas de la fiesta.

18. Queda estrictamente prohibido el uso de refrigeradores o cualquier sistema de refrigeración, que requiera de energía eléctrica, hornos de microondas, estufas o calentadores que utilice carbón o cualquier tipo combustible (gas o alcohol en contenedores o latas), cafeteras, freidoras y molinos industriales.

19. Las personas seleccionadas como expositoras deberán firmar de conformidad y apegarse a lo dispuesto en el Reglamento General y la Carta Compromiso que el Comité Organizador les proporcionará para el orden, protección y seguridad de la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

20. Las personas participantes deberán respetar en todo momento las medidas de protección a la salud, de acuerdo con los lineamientos, normas, guías y/o protocolos de protección a la salud publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como a lo establecido en el Diario Oficial de la Federación; de igual forma, deberán respetar las medidas que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México recomienden durante el desarrollo de la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

Los expositores seleccionados en la categoría de cocina tradicional indígena, de manera obligatoria, deberán tomar los cursos de protección civil, de seguridad, salubridad y buenas prácticas de higiene durante todas las etapas de producción, almacenamiento, transformación, transporte, conservación y preparación de los alimentos. lo anterior es requisito indispensable para su participación.

21. El Comité Organizador verificará que se respete el espacio asignado en la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”** a las personas seleccionadas, en caso de identificar irregularidades, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en el reglamento.

22. La Comisión Curatorial es la responsable del diseño de la imagen institucional de la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, así como de la programación cultural del escenario y el Círculo de Saberes.

23. La Comisión Curatorial, estará conformada preferentemente por 11 personas integrantes de diversas Comunidades Indígenas Residentes, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México.

Las y los interesados deberán registrarse en la reunión plenaria para la organización de la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**; su participación será voluntaria.

24. Las propuestas culturales que conformarán la programación de la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, serán seleccionadas por la Comisión Curatorial mediante consenso y, en caso necesario, a través de votación.

Las personas interesadas en participar deberán cumplir con lo requisitado en la fracción IV numeral 2 de la presente Convocatoria.

Las categorías de participación serán las siguientes:

- Taller
- Conversatorio, charla, debate, ponencia
- Presentación de libro
- Intervención poética y/o de la tradición oral
- Presentación escénica (música, danza e interdisciplinar)

Las propuestas deberán ser registradas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 12 de julio de 2024, vía digital o presencial:

- Vía digital: <https://forms.gle/cYa49HEeqYvpB5HN6>
- Presencial: Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México, sito en Avenida de La Paz 26, primer piso, colonia Chimalistac, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, lugar que ocupan las oficinas de la Subdirección Auxiliar, en un horario de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y sábado de 9:00 a 15:00 horas.

En ambos casos los participantes recibirán un correo electrónico de confirmación con número de folio.

Los documentos que deberán incluir con su propuesta son los siguientes:

- a. Identificación oficial con fotografía,
- b. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses,
- c. Proyecto o carpeta de evidencias.

25. Solo se podrá registrar una propuesta por persona; la recepción de propuestas culturales se realizará exclusivamente en los tiempos que establece la presente Convocatoria y Reglas de Selección; No se recibirán por ningún motivo propuestas de manera extemporánea.

La programación se realizará con relación a la disponibilidad de espacio y horarios.

VI. De las categorías de participación en la “Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”.

Los espacios de exposición estarán determinados por las características y dimensiones que para ello disponga el Comité Organizador, las cuales estarán diferenciadas y caracterizadas sobre las siguientes categorías:

A) Artesanía Tradicional Indígena

1. Las artesanías deberán ser elaboradas con técnicas tradicionales indígenas, ser representativas de un pueblo o barrio originario o comunidad indígena residente de la Ciudad de México, y ser elaboradas con materiales tradicionales.
2. El acervo de la persona artesana deberá tener relato histórico y pertinencia cultural según corresponda a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes.
3. Se privilegiarán artesanías representativas de las tradiciones de los pueblos y barrios originarios, y las comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.
4. No serán aceptadas propuestas de manualidades.
5. Las artesanías estarán sujetas a los siguientes giros:

GIROS	TÉCNICAS	MATERIALES
Orfebrería y joyería	Vaciado, martillado, calado, filigrana, dorado y hoja de oro, con o sin engarces.	plata, oro, cobre, latón y bronce. alambres o aleación de ellos.
Pintura popular	Tradicional: arte plumaria (*) ¹ , popotillo, semillas. pintado (**) (solo cuadros), pigmentos naturales, bruñido cera, tempera, temple, tinta, grisalla.	popotillo, plumas, semillas, crayón, esmalte, tiza.
Lapidaria	tallado, aglutinado, cincelado.	Piedras semipreciosas y preciosas, piedra volcánica, polvo de piedra, pegamentos

Escultura	esculpido, tallado, fraguado, fundido, ensamblado, relieve.	madera, hueso, concha, piedra, semillas, metal.
Cartonería y papel	modelado y moldeado en papel y cartón, cortado, sobrepuesto, enrollado, picado, encuadernado.	papel: periódico, amate, china, reciclado, crepé, cartón, maché, etc.
Talabartería y peletería	incisión, relieve, repujado, punteado y martillado, moldeado mosaico, coloración y pintado, acabado dorado y esmaltado.	piel, cuero.
Vidrio	vidrio soplado, reciclado, estirado, grabado, mezclado con metales, vitral emplomado o de grisalla	vidrio, cañuela.
Alfarería	modelado a mano, al torno, al vaciado, vidriado y/o esmaltado sin plomo, pulido, bruñido en baja, media o alta temperatura.	barro, esmaltes sin plomo.
Textil	tejido en telar de cintura, telar de pedal, gancho de crochet, bordado, deshilado, confeccionado, trenzados y macramé o anudados.	hilos, hilo de algodón o lana, telas, fibras naturales, hilazas acolchadas, chaquira
Cestería	tejida con técnicas de enrollado, estera, anudada.	fibras vegetales tales como bejuco, hoja de maíz palma, junco, carrizo, tule.
Carpintería	marquetería, talla, muebles decorativos.	madera*

¹ (*) Ninguna materia prima utilizada deberá encontrarse dentro de la Nom-059-semarnat-2010 publicada el día 30 de diciembre de 2010.

(**) no en prendas.

B) Cocina Tradicional Indígena.

1. Las personas expositoras podrán participar con platillos que **promuevan procesos culturales nativos**: técnicas de cocción, técnicas de moler, así como la utilización de ingredientes y utensilios tradicionales, o de las distintas regiones indígenas del país y de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.
2. Se considerará la **singularidad culinaria** de los platillos vinculados a las distintas regiones indígenas o a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, que promuevan y reivindiquen platillos en “desuso”, o poco conocidos.
3. Se privilegiarán platillos que **promuevan cultivos indígenas** producto de chinampas, nopaleras, milpas, huertos urbanos en pueblos originarios, así como productos agrícolas que estén en riesgo de desaparición.
4. Se privilegiarán platillos que **promuevan valores tradicionales** de la vida indígena: comida ceremonial, comida de mayordomías o asociada al trabajo comunitario, a las formas de organización social y al intercambio.
5. Se dará prioridad a cocinas basadas en el sistema de policultivo, que utilicen productos como maíz, frijol, jitomate, calabaza, chile.
6. Se privilegiarán platillos asociados a la producción y modo de vida chinampero y del suelo de conservación de los pueblos y barrios originarios.
7. Podrán participar personas expositoras dentro de las siguientes categorías:

CATEGORÍAS
Recuperación de ingredientes y/o platillos tradicionales.
Platillos que promuevan los cultivos indígenas o los valores tradicionales.
Incorporación de nuevos ingredientes, técnicas, utensilios, o formas de preparación, a recetas tradicionales.
Singularidad culinaria, representativa de una región indígena o de un pueblo o barrio originario.

C) Herbolaria.

1. Sólo participarán personas que produzcan o se dediquen a la transformación de plantas medicinales y aromáticas que pertenezcan a pueblos o barrios originario o comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.
2. Las personas expositoras podrán participar en los siguientes giros:

GIROS	PRODUCTOS
Venta de productos herbolarios	Tinturas, pomadas, jabones, microdosis, té, jarabes y licores medicinales.

D) Medicina Tradicional Indígena.

1. Podrán registrarse en el proceso de selección practicantes de la medicina tradicional indígena (parteras, hueseros, sobadores, chupadores, sahumadores y curanderos) que estén registrados en el directorio de médicos y médicas tradicionales de la Ciudad de México, publicado en la página electrónica:

https://www.sepi.cdmx.gob.mx/medicina_tradicional_indigena_cdmx

2. Se considerará un criterio de **representatividad cultural**. Métodos tradicionales de diagnóstico de enfermedades y prácticas curativas tradicionales indígenas que sean representativas de los lugares de origen de la población indígena residente, así como de los pueblos y barrios originarios.
3. Se privilegiarán prácticas tradicionales indígenas, que contribuyan a la **visibilización de saberes** indígenas, así como al ejercicio del derecho a la salud, la cultura y los derechos indígenas en contexto urbano.

E) Productos Transformados.

1. Se priorizará a las personas productoras que trabajan por cuenta propia.
2. Se priorizarán los productos elaborados con materia prima producida en la zona rural de la Ciudad de México.
3. Podrán participar productos relacionados con la historia y tradición de las comunidades indígenas residentes, pueblos y barrios originarios producidos en la Ciudad de México.
4. Podrán participar personas expositoras dentro de las siguientes categorías:

CATEGORÍAS
Personas productoras de materias primas y derivados: miel, amaranto, nopal, maíz, semillas, café, cacao y chocolate.
Transformados: moles, bebidas tradicionales, dulces, dulces cristalizados, confitería, fruta seca y nieves.

F) Editoriales Indígenas y de Pueblos y Barrios Originarios.

1. Podrán inscribirse autores y/o editoriales indígenas cuyo contenido esté relacionado con temas de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.
2. Se priorizará la participación de autores/as indígenas residentes en la Ciudad de México.

CATEGORÍAS
Publicaciones sobre pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México
Publicaciones sobre comunidades indígenas residentes y textos en lenguas indígenas.

VII. Publicación de las reglas de selección y participación para la “Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”.

Las reglas de participación y selección para la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se difundirán a través de las plataformas digitales con las que cuentan las Secretarías convocantes.

Las reglas de selección y participación establecerán la fecha de publicación de la lista de las personas seleccionadas para la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

VIII. De las sanciones.

1. La persona o personas participantes que contravengan las disposiciones de la presente convocatoria, reglas de selección y participación, así como del reglamento, se les podrá instar verbalmente a que se ajusten al contenido de las bases o podrán ser notificadas por escrito, según sea el caso, pudiendo derivar que después de tres amonestaciones se le retire del espacio asignado o ser sancionados con la normatividad administrativa y penal vigente en la Ciudad de México para lo cual las Secretarías convocantes mencionadas en el acuerdo por el que se establece la **“Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2021, interpondrán de forma directa e inmediata la denuncia ante las autoridades competentes.

2. En el caso de que se derive una resolución por parte del Comité Organizador (Secretaría de Gobierno, Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes y Secretaría de Cultura) que determine responsabilidad por la transgresión a la presente convocatoria, la persona sujeta de responsabilidad no podrá participar en las siguientes ediciones de la **“Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”** y/o similares.

3. Ante un acto contrario a la presente convocatoria y/o a su marco jurídico por parte de algún servidor público, se le dará vista al Órgano Interno de Control correspondiente para que determine las sanciones aplicables de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

4. Las personas que resulten seleccionadas deberán respetar su espacio asignado y acatar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

IX. Asuntos no previstos.

Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité Organizador.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE JULIO DE 2024

(Firma)

MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firma)

DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN
SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS
ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
RESIDENTES

(Firma)

LIC. CLAUDIA STELLA CURIEL DE ICAZA
SECRETARIA DE CULTURA

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADO ADRIÁN CHÁVEZ DOZAL, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 01 de enero de 2022, por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecen los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II y XI, 7, 10, fracción V, 11, fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16, fracción XIX, y 18, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIX, inciso B), 14, 15, fracción IV y 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con fundamento en el artículo PRIMERO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis, de fecha 7 de febrero de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

PRIMERO.- Se **designan** como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

Lic. Carmela Escamilla Olguín, con Cédula Profesional número 3833961.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

Lic. Dulce María Tapia Martínez, con Cédula Profesional número 13556312.

Lic. Jorge Armando Mata Pérez, con Cédula Profesional número 10808121.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) Ejercitar toda clase de acciones y derechos en nombre y representación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México, de los Municipios y de las Alcaldías, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, y se trate de autoridades civiles, judiciales y administrativas.
- b) Tramitar y recoger toda clase de documentos públicos, privados, avisos, notificaciones, manifestaciones y declaraciones de naturaleza administrativa o jurisdiccional;
- c) Promover y contestar demandas, reconvenciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado, intervenir en toda clase de audiencias, juntas y diligencias;
- d) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; desconocer e impugnar firmas, objetar documentos y redargüirlos de falsos; presentar testigos, tachar los que ofrezca la parte contraria y redargüir su testimonio; designar y revocar peritos;
- e) Absolver y articular posiciones; formular y desahogar interrogatorios, preguntas y repreguntas;

- f) Recibir y hacer pagos; embargar y rematar bienes, presentarse en almonedas y hacer posturas, pujas o mejoras y obtener para la Administración Pública de la Ciudad de México adjudicación de toda clase de bienes por cualquier título;
- g) Promover incompetencias y recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás recusables en Derecho;
- h) Oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal, así como oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- i) Promover demandas de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y cualquier medio de control constitucional, tanto locales como federales, comparecer en audiencias constitucionales, e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio de que se trate;
- j) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia u órgano desconcentrado; comprometer y resolver en arbitraje;
- k) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas, carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón o en su caso celebrar acuerdos reparatorios, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- l) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales; y
- m) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán como la propia naturaleza del Poder General implica, ante toda clase de autoridades jurisdiccionales de cualquier materia, sean judiciales o administrativas, tanto locales como de la Federación, incluyendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis de fecha 7 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Se **revocan** como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a las siguientes personas:

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

C. Angélica Guadalupe Ramírez Calixto.
C. Héctor Núñez Olvera.

TERCERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veinticuatro

Director General de Servicios Legales

(Firma)

Lic. Adrián Chávez Dozal

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)